



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1762/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002109, Ent. N° 2496/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga del contrato de donación modal que vincula al Municipio C con la Organización San Vicente y que tiene por objeto la realización de tareas de limpieza de locales pertenecientes a dicho municipio;

RESULTANDO: 1) que el Gobierno del Municipio C, por Resolución N° 7/20/0113 de fecha 14/01/2020, aprobó el proyecto de convenio por el cual se estableció como obligación principal del Municipio la donación a la Institución de la suma de \$ 6.142.5436 y como obligaciones de la Asociación, a título de modo, a realizar lo siguiente: a) desarrollar tareas de limpieza de los locales municipales del Municipio C, en régimen de 4 horas diarias (20 semanales) de lunes a viernes; b) seleccionar e incorporar a las tareas socio-educativo-laborales para la ejecución del modo a 19 jóvenes, mayores de 18 años que oficiarán de auxiliares de limpieza e higiene ambiental, organizar y supervisar la realización de tareas a través de un Supervisor Educador y un Equipo Técnico Educativo; y c) hacerse cargo de la gestión de tareas, incluida la compra de insumos y la contratación de vehículos para la carga, las tareas y la supervisión. Se estipuló el plazo sería de un año, a partir de la firma del convenio que ocurrió el 20/06/2020, renovable por un año más, en caso de evaluación favorable;

2) que el Contador Delegado, con fecha 16/01/2020, observó el gasto por incumplimiento de lo establecido por el artículo 33 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el Gobierno del Municipio C, por Resoluciones Nos 27/20/0113 del 22/01/2020 y 28/20/0113 del 24/01/2020 reiteró el gasto. Ante ello, el Contador Delegado, con fecha 29/01/2021, intervino el gasto por reiteración;

4) que el Gobierno del Municipio C, por Resolución N° 28/21/0113 de fecha 05/05/2021, aprobó la prórroga del convenio, la cual comenzó a regir el 18/06/2021, en las mismas condiciones del convenio original, generándose un gasto de \$ 3:400.000 correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2021;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1118/2021 del 02/06/2021, observó el gasto derivado de la prórroga por entender que tratándose de un arrendamiento de servicios y no de una donación modal debió de haberse efectuado el procedimiento de contratación previsto por el artículo 33 del TOCAF;

6) que en la oportunidad se remite Resolución N° 51/21/2013 del 23/06/2021, por la cual el Gobierno del Municipio C reiteró el gasto derivado de la prórroga, aduciendo que es de vital importancia contar con el servicio para el correcto mantenimiento y la limpieza de los locales;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto, las que se mantienen incambiadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

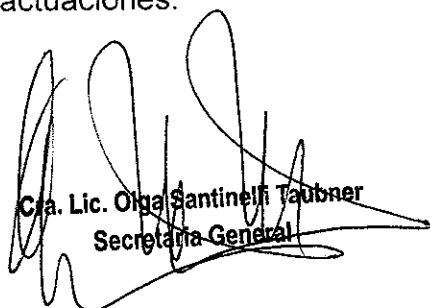


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 02/06/2021.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo.
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado actuante.
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS:

“Actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga del contrato de donación modal que vincula al Municipio C con la Organización San Vicente y que tiene por objeto la realización de tareas de limpieza de locales pertenecientes a dicho municipio.

Fundamento mi voto por haber votado discordo en sesión de fecha 2 de junio de 2021.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discordo la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en ocasión de la Sesión del 2 de junio de 2021.”



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discordes la Resolución recaída en este expediente, en tanto comparto la posición sustentada por el Ministro Miguel Aumento en ocasión de la Sesión del 2 de junio de 2021.”

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.

Cra. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General